



PERGAMINO, 31 de mayo de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **viernes 28 de Mayo del corriente**, al considerar el Expte. **D-52-21 D.E. eleva Expte. C-472-21 CONTADOR MUNICIPAL** Ref.: Deuda no contabilizada- Becas deportivas 2020.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 208.494,00. (Pesos doscientos y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro c/00 ctvos), a favor de los becados, según detalle adjunto en el folio N° 7, en carácter de becas deportivas del Ejercicio 2020. Que no fuera contabilizada en Ejercicio 2020, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

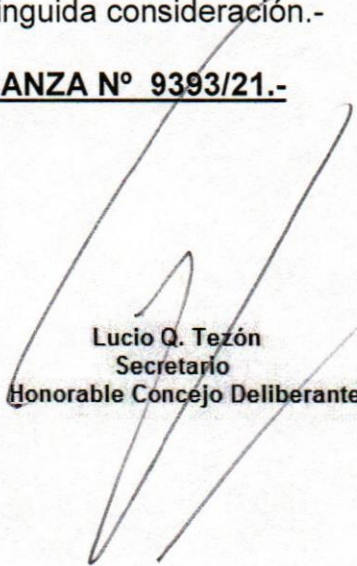
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Además y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2020 – debió contabilizarse en la respectiva partida:

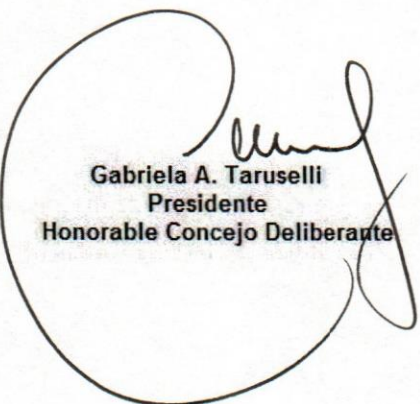
Jurisdicción 1110119000 – 5.1.3.0 - 71.01.00 – FF. 110 - Sin saldo disponible

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9393/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante